

INFORME SECRETARIAL: Siendo el trece (13) de mayo veinticinco (2025), paso al Despacho del señor Juez la presente **demanda ejecutiva singular de mínima cuantía**, comunicándole que la parte actora allegó memorial confiriendo poder a la Dra. ANA MARCERLA CADENA ALVARADO. Sírvase proveer.

ANDRES FELIPE GUTIERREZ LOPEZ
Oficial Mayor

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BANCO MAGDALENA**
j01pmpalbanco@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 4 NO. 7-60, CELULAR: 317-5291473

El Banco – Magdalena, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Visto el anterior informe secretarial y por tenerse ello como cierto y ser procedente, resuelve el despacho aceptar la solicitud presentada por la señora EDITH RODRIGUEZ JARAVA en su calidad de líder de apoderada general de la entidad ejecutante, donde manifiesta que confiere poder a la Doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con CC. 33.221.463 y portadora de la TP. 143.889 del Consejo Superior de la Judicatura. de conformidad a lo reglado en el artículo 74 del Código General del Proceso ibidem.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BANCO**,

RESUELVE:

NUMERAL UNICO: RECONOCER personería para actuar, a la Doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con CC. 33.221.463 y portadora de la TP. 143.889 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JEHUR DE JESUS HENRIQUEZ LEÓN
JUEZ

La presente decisión se notificó por
Estado No.056 Hoy 26/jun/ 25
MARLIN JARABA VILARDY
Secretaria

Firmado Por:
Jehur De Jesus Henriquez Leon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb132860db2f54bbd25698d76445123933c6413a306e083ceafe951f2bccfe1**

Documento generado en 25/06/2025 04:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>